

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 1823.

San Eusebio, obispo y martir y S. Valeriano.

El Jubileo de las 40 horas esta en la Sta. iglesia Catedral.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 7 h. y 9', y se oculta à las 4 h. y 51'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 98.	59. 0	NE.	Nublado
A las 12 del dia.....	30, 1, 74.	65. 0	E.	Idem
A las 6 de la tarde...	30, 1, 10.	62. 0	Id.	Claro.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.a Bajamar à las 6 h. 10' mad. 2.a Bajamar à las 6 h. 12' tard.
 1.a Altamar à las 12 h. 6' mañ. 2.a Altamar à las 12 h. 24' nochi.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Queda sin efecto el nombramiento hecho para servir en comision el encargo de capitan de llaves de esta plaza, á favor del teniente graduado D. Nicolas Ladero.

Cervera 16 de Noviembre.

Don Ramon Lazaro de Dou, Maestre-Escuela de la santa iglesia Catedral de Lérida, Cancelario, Juez conservador de la Pontificia y Real Universidad y Estudio general de la ciudad de Cervera, único ejecutor de sus indultos y privilegios Apostolicos y Reales &c.

Hacemos saber á cuantos este edicto vieren, que con relacion &c.

la providencia de 27 de Junio del corriente año y à otras, que tanto antes como despues se han publicado sobre la continuacion en empleos, y considerando al mismo tiempo, ser uno de los mas interesantes la enseñanza de la juventud con las debidas maximas de religion, letras y costumbres, hemos resuelto, que la misma se ejecute este año con las prevenciones siguientes. = 1.º La abertura de estudios se verificará en el dia primero del proximo Diciembre. = 2.º Ningun catedratico, ni substituto, que se hubiere separado de esta Universidad en fuerza de providencia del Gobierno revolucionario, llamado constitucional, desde 7 de Marzo de 1820, se admitirá para la enseñanza en ella, à escepcion de que nuestro Soberano disponga otra cosa. = 3.º Los demas catedraticos que siguieron en esta escuela sin pretender, ni arrostrar à sepa acion, teniendo nombramiento de S. M. (que Dios guarde) ó de sus antecesores, anterior al 7 de Marzo de 1820, se admitirán interinamente para enseñar conforme à sus asignaturas, esperando lo que determine S. M. ó el Consejo sobre este punto: deberán traer ademas los que se hallen con dichas circunstancias certificacion, fée haciente del ayuntamiento del pueblo, en que hubieren vivido la mayor parte del tiempo, en que prevaleció el gobierno llamado constitucional, por la cual conste, que el interesado no ha llevado armas en favor de dicho sistema, ni coadyuvado à él con sus hechos ó propagacion de máximas: si por la premura del tiempo hubiere dificultad en esto, precediendo los debidos informes se permitirá, que dentro de un breve término, prefijandose este segun el caso y las circunstancias, pueda presentarse despues la espresada justificacion. A i mismo deberá traerse testimonio del parroco del espresado pueblo, que acredite la buena doctrina y virtudes del interesado. = 4.º Todo lo prevenido en el articulo antecedente se observará en cuanto à los que pretendan ser substitutos y demas empleados. = 5.º La enseñanza deberá arreglarse à lo dispuesto en la circular del Consejo Real de 27 de Octubre de 1818, segun se observaba ya en este estudio en dicho año y en los dos siguientes. = 6.º No se admitirá ningun cursante que haya tomado voluntariamente las armas en favor del sistema revolucionario, ó se haya tenido por constitucional ecsaltado en palabras, obras ó escritos, afianzandose esto con certificaciones de ayuntamiento y parroco respectivos segun lo dicho en el articulo 3.º = 7.º Fenecerá el curso literario en el tiempo que determine la superioridad. = 8.º Durante él, y desterrandose el escandaloso abuso de los últimos tiempos en cuanto al traje, se presentará todo cursante con el escolastico, esto es, con sombrero, manteo, sotana, cuello, chupa, calzon todo negro, medias del mismo color, zapatos y hebillas ó lazos regulares, sin cabo ni cosa alguna de color sobresaliente. De este modo con decencia, con econo-

nia favorable à los mismos estudiantes y à sus casas, vestian anti-
guamente los cursantes en las Universidades de mayor nombradía,
pretendiendo sobresalir en cosas literarias, sin pensar en botas, pan-
talones, corbata y ridiculas bagatelas de espíritus superficiales: los
que no vayan arreglados en el traje, y avisados reincidieren, se en-
viarán à sus padres ó cuidantes, como està repetidas veces mandado
y con particular encarecimiento en la orden del Consejo, comunicada
con fecha de 31 de Agosto de 1797. = 9.º Deberà tambien cumplirse
con la asistencia à las cátedras en todo el tiempo correspondiente, evi-
tándose de esta suerte otro desorden de los últimos tiempos en pisar
solamente los estudiantes el suelo de la Universidad, volverse luego
à sus casas y trampear de mil modos en todo lo relativo à certificacio-
nes de curso para ingerirse en empleos sin instruccion con infinitos
perjuicios de particulares y del público. = 10. En lo dicho en los dos
artículos antecedentes se tendrá particular cuidado por lo que ha ec-
sigidó siempre, y ecsige ahora esta interesante materia, de mas tras-
cendencia de lo que comunamente parece en la acertada eleccion de
todo empleado, y muy en particular de los que aspiran à beneficios,
prebendas ó dignidades, abogacia y magistratura. = 11. Por lo demas
es necesaria en todo cursante la debida modestia y compostura evitan-
do al entrar y salir de las aulas, en la Rambla y en otras partes, en
que se reuna muchos à un tiempo, toda confusion, griteria y voces
descompasadas. Lejos de morejarse e insultar à persona alguna, de-
berà acreditarse la urbanidad correspondiente à una juventud modes-
ta y cristianamente educada. = 12. Debe saberse por todos, que se
pierde el fuero escolar en delitos de tumulto, desorden, desacato à
magistrado, uso de armas prohibidas, contrabando y contravencion à
ordenanzas de caza, pesca, juegos y à bandos de policia. — Por el
furor con que los constitucionales incendiaron el colegio de pobres es-
tudiantes y el hospital contiguo de los mismos, sin pagarse las racio-
nes, que solo se debian à la magnanimidad del Fundador y al pia-
doso animo de los Reyes sucesores, no puede contarse este año con
los auxilios que se daban antes à los que vivian dentro de dicho co-
legio, y à los perceptores del pan, que se llamaba de tercenario, que-
dando à cargo del infrascrito presidente de esta Universidad, el im-
plorar la clemencia del Rey, à fin de que se digne S. M. continuar
en los años venideros el beneficio con que favoreció à Cataluña en
tiempo anterior. = Y para que nadie pueda alegar ignorancia manda-
damos publicar este edicto, firmado de nuestra mano, y refrendado
por el secretario substituto de esta Universidad.

Dado en Cervera à 15 de Noviembre de 1823. — Dr. D. Ramon La-
zaro de Dou, Cancelario. = Por mandado de su Señoria, Buenaven-
tura Farré, secretario substituto.

AVISOS

Habiendose extraviado los títulos forrados en pergamino, de un cortijo nombrado Poco Aceyte, del término de Sevilla, se suplica al que los haya encontrado, se sirva entregarlos á D. Francisco Antonio de Larrazza, que vive en la plazuela de Candelaria, num. 185, que se le dará un buen hallazgo.

Quien se hubiere encontrado una charratela de oro que se perdió desde la calle de las Descalzas hasta el café de las Cadenas, se servirá entregarla en la calle de las Descalzas, num. 58, donde se dará el hallazgo.

Dialogos familiares sobre las preocupaciones esparcidas generalmente contra la vacuna, traducidos del frances por D. F. J. L. = La actual aparición de la viruela natural en esta población y otras inmediatas, ha descubierto la omision ó resistencia de muchos padres á adoptar la vacunación en sus hijos: muchos de estos han sido ya victimas de proceder tan criminal. Para preservar pues á otros de tales remordimientos y desgracias, se recomienda la lectura de esta obrita que se halla de venta á 4 rs, en el despacho de este periodico, y en la libreria de Pujares, calle Ancha.

Maria Rita Molina, de 29 años de edad y dos meses de parida busca casa para criar, vive calle de S. Dimas en la casa de las Tablas.

Se desea saber en que escribania existe un testamento que otorgó en esta ciudad el teniente del regimiento infanteria de la Princesa D. Juan Manuel Rodriguez, el cual falleció á fines del año de 1819, de la epidemia. La persona que sepa el paradero de dicho testamento, se servirá avisarlo lo mas pronto posible en la calle del Rosario, num. 96.

Una ama de leche de 24 años de edad busca casa para criar: vive calle del Fideo, num. 11.

TEATRO DEL BALON. = Funcion particular que Josefa Guerrero ofrece al publico. = Triunfo del valor y ardid en los campos de Moscov, ó sea Carlos XII de Suecia (comedia en tres actos.) = La solitaria (tonadilla, por las Sras. Garcia y Guerrero, esta desempeñará el papel de hombre.) = Chasco entre tio y sobrino, ó el muerto vivo (sainete nuevo en este teatro.) = Adela y Federico, ó los ladrones en la montaña (baile nuevo composicion del Sr. Guillen, en el que las Señoras de este teatro unidas con otras del principal harán varias evoluciones militares y el ejercicio de fuego.) = A las 4½.

TEATRO PRINCIPAL. = El barbero de Sevilla (opera bufa en dos actos, música del maestro Rossini, intermediada del fandango.) = A las 7.

EN LA IMPRENTA GARCITANA, CALLE DE LA VERONICA.